

CEEPC/CPOE/01/2021

ASUNTO: PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 noviembre 2021

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AT'N. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL EELCTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA.

PRESENTE.-

Por este conducto le informamos que la Comisión Permanente de Organización Electoral celebró, el día 24 de noviembre del año en curso, su **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, durante la cual se aprobó de manera unánime el **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** correspondiente al periodo 2021 - 2022.

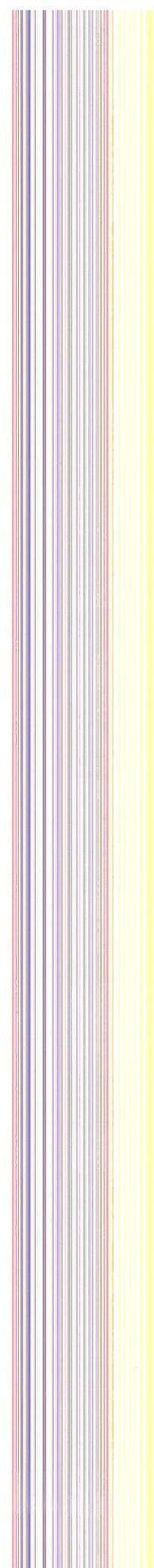
Anexo a la presente le hacemos llegar dicho documento para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE; MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE.

 **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
CEEPAC 13:26 hrs
RECIBIDO 24 NOV. 2021
SECRETARÍA EJECUTIVA

PROGRAMA DE TRABAJO
COMISIÓN PERMANENTE
DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
2021 – 2022



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	3
3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	8
3.1 OBJETIVO GENERAL	8
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	9
4.1 Seguimiento a las actividades relativas al cumplimiento de las metas del Servicio Profesional Electoral Nacional referente a la destrucción del material electoral y consolidación de la información estadística del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 de acuerdo con las siguientes actividades	9
4.2 La Comisión Permanente de Organización Electoral a través de la Dirección de Organización Electoral llevará a cabo la evaluación del Proceso Electoral 2017 - 2018, de acuerdo con las siguientes actividades	10
4.3 Revisar y actualizar los procedimientos desarrollados por la Dirección de Organización Electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021 - 2022	10
4.4 Formación y actualización del personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral	11
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) es un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal; la Constitución del Estado; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Electoral del estado (LEE).

Conforme a lo establecido en la LEE, el Organismo Electoral debe contar con órganos centrales, ejecutivos y técnicos, los cuales ceñirán su actuación a lo dispuesto en la propia Ley, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y al Reglamento que para tal efecto apruebe el Pleno del CEEPAC.

El CEEPAC cuenta con las Comisiones Permanentes de: Fiscalización; Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; e Igualdad de Género y Violencia Política.

Las Comisiones Permanentes podrán integrarse con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejerías Electorales y tendrán las competencias y atribuciones que les otorga la Ley Electoral del Estado y otras disposiciones aplicables

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

a) CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El artículo 60, fracción 111 de la LEE; y artículo 7 inciso c) del Reglamento de Trabajo de Comisiones señala que el CEEPAC contará con la Comisión Permanente de Organización Electoral.

Así también dentro del precepto legal antes referido en el penúltimo párrafo; y los artículos 12, 13, 14 y 18 del Reglamento de Trabajo en Comisiones establecen que las Comisiones Permanentes se integrarán por Consejeros Electorales designados por el Pleno del CEEPAC, por un periodo de tres años; y la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

El artículo 62 de la Ley Electoral del Estado y el artículo 11 inciso c) del Reglamento de Trabajo en Comisiones señalan que las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejerías Electorales.

Además, en el artículo 63 del ordenamiento electoral en el Estado y el artículo 15 del Reglamento antes mencionado, prevén que las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será quien esté al frente del órgano ejecutivo o técnico correspondiente; así también, menciona que la o el titular del órgano ejecutivo o técnico podrá ser suplido en sus funciones en la Secretaría Técnica, por la o el servidor público del propio órgano que se determine.

Derivado de lo anterior y mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del 2021, el Pleno del CEEPAC aprobó la integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral, la cual será integrada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar y el Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.

Posteriormente, la Comisión Permanente de Organización Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre del año en curso, se designó al Consejero Electoral Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, como Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral; así también, se designó al Mtro. Juan Carlos Rizzoli Ruiz, Director Ejecutivo de Acción Electoral, como Secretario Técnico Propietario y al Lic. Miguel Santillán Campos, Director de Organización Electoral, como Secretario Técnico Suplente de la referida Comisión.

b) FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Los artículos 60 último párrafo, y 61 de la LEE determina que el funcionamiento de las Comisiones ceñirá su actuación a las disposiciones de la propia Ley, y a las que disponga el Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del CEEPA. Así mismo, tendrán la competencia y atribuciones que les otorga la LEE y otras disposiciones aplicables.

En el Reglamento de Trabajo en Comisiones del CEEPAC en los artículos 19, 20, 21, 22, se establecen las atribuciones generales de las Comisiones con las que cuenta el CEEPAC, mismas que a continuación se transcriben:

Artículo 19. En el ejercicio de sus atribuciones, las Comisiones favorecerán las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas, la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto, la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuenta, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos.

Artículo 20. Las Comisiones Permanentes, sin perjuicio de lo que se establece al respecto, contribuyen de manera constante y metódica al eficaz desempeño de las atribuciones del Consejo.

Artículo 21. Las Comisiones Permanentes y Temporales tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;

II. Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;

III. Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia;

IV. Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto de la Secretaría Técnica, haciéndolo del conocimiento de la Consejera o Consejero Presidente;

V. Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;

VI. Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de las Consejerías Comisionadas;

VII. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia, y

VIII. Las demás que la Ley, el presente Reglamento, los acuerdos del Pleno y las disposiciones aplicables les señalen.

Por último y de manera particular en el artículo 26 del Reglamento de Trabajo en Comisiones establece las atribuciones de la Comisión Permanente de Organización Electoral, mismas que se enuncian a continuación:

Artículo 26. A la Comisión de Organización Electoral le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Sugerir al Pleno cuando proceda, el procedimiento para la integración de Comisiones Distritales Electoral y Comités Municipales Electorales, para su aprobación.
- II. Verificar y supervisar el procedimiento aprobado para la integración de Comisiones Distritales Electoral y los Comités Municipales Electorales.
- III. Vigilar la instalación y funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
- IV. Proponer al Pleno la sustitución de Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías Ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
- V. Revisar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la aprobación del Pleno del Consejo.
- VI. Supervisar que la documentación que integren los expedientes de la sesión de cómputo, que remiten las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, sea la correcta, y a la brevedad remitirlos a la Secretaría Ejecutiva, a fin que efectúe los cómputos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la LEE.
- VII. Aprobar los parámetros para el método estadístico aplicable a los procesos electorales.
- VIII. Vigilar que la integración de Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se cumpla con la inclusión de equidad y paridad de género; así como de los jóvenes; y
- IX. Las demás que le confieran la Ley, el presente reglamento, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno.

Con respecto a las atribuciones de la LEE y el Reglamento en la materia, la Comisión Permanente de Organización Electoral ha establecido las actividades que efectuará durante el periodo 2021 - 2022, buscando favorecer las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas y la participación responsable, la amplia deliberación, el respeto y la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuentas así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos, comprometiéndose a atender, en todo momento, los principios que rigen la materia electoral, que son: los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, equidad y máxima publicidad.

Por último y de conformidad con el artículo 60 último párrafo de la LEE y 22, fracción I del Reglamento de Comisiones del CEEPAC, presenta al Pleno del CEEPAC, el PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2022.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

De conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2016-2026, el objetivo general es analizar, actualizar, e implementar la metodología y procedimientos de la Dirección de Organización Electoral, para fortalecer el desarrollo de sus actividades, atendiendo el impulso de sus proyectos para optimizar su funcionamiento y cumplir de manera adecuada sus objetivos, apegados a la normatividad y principios que rigen al CEEPAC.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa de Trabajo de la Comisión durante el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Dar seguimiento a las actividades relativas al cumplimiento de las metas del Servicio Profesional Electoral Nacional referente a la destrucción del material electoral y consolidación de la información estadística del Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
2. Evaluar las actividades realizadas por la Dirección de Organización Electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
3. Revisar y actualizar los procedimientos a cargo de la Dirección de Organización Electoral de cara a la organización del próximo proceso electoral.
4. Gestionar capacitación al personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- 4.1 Seguimiento a las actividades relativas al cumplimiento de las metas del Servicio Profesional Electoral Nacional referente a la destrucción del material electoral y consolidación de la información estadística del Proceso Electoral Local 2020 - 2021 de acuerdo con las siguientes actividades:
- 4.2

- a) Consolidación de las bases de datos de los resultados electorales y candidaturas electas conforme a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.
- b) Clasificación de la documentación extraída de los paquetes electorales resguardadas en la bodega del CEEPAC con el fin de integrar adecuadamente los expedientes resultantes de la jornada electoral.
- c) Integración de los expedientes de cada una de las casillas instaladas durante la elección local del Proceso Electoral Local 2020 - 2021, con la finalidad contar con archivo histórico de consulta.
- d) Recolección de muestras de la documentación electoral utilizada en la elección local 2020-2021, para realizar un estudio sobre su llenado durante la Jornada Electoral, así como digitalizar dicha información y contar con un acervo histórico del Proceso Electoral Local 2020 - 2021.

4.2 La Comisión Permanente de Organización Electoral a través de la Dirección de Organización Electoral llevará a cabo la evaluación del Proceso Electoral 2020 - 2021, de acuerdo con las siguientes actividades:

- a) Análisis de la integración del expediente de las casillas instaladas durante la Jornada Electoral.
- b) Análisis de la integración de expedientes de Comisiones Distritales Electorales (CDE) y Comités Municipales Electorales (CME).
- c) Análisis de votos nulos.
- d) Análisis mecanismos de recolección de paquetes.
- e) Análisis de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021 y sus procesos de producción, almacenamiento y distribución.
- f) Análisis del procedimiento de integración de CDE y CME.
- g) Evaluación al desempeño de integrantes de CDE y CME durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
- h) Evaluación que realizan los Presidentes (as) y Secretarios (as) de las CDE y CME al funcionamiento de las diversas áreas CEEPAC durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.

- i) Evaluación que realizan diversas áreas del CEEPAC respecto al desempeño de las funciones realizadas por los Coordinadores Administrativos durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
- j) Analizar y evaluar la aplicación de los Lineamientos que regularon el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales Locales 2020 -2021, con la finalidad de detectar las deficiencias en su implementación.

4.3 Revisar y actualizar los procedimientos desarrollados por la Dirección de Organización Electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.

- a) Revisar y actualizar el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraron las CDE y CME del Proceso Electoral Local 2020 - 2021 con la finalidad de mejorar el desarrollo de las etapas de dicho procedimiento.
- b) Revisar y actualizar el procedimiento para la selección de inmuebles donde se instalarán los organismos desconcentrados del CEEPAC con el fin de contar con las instalaciones adecuadas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.
- c) Revisar y actualizar los procedimientos para la elaboración, validación, producción, almacenamiento y distribución de material y documentación electoral implementados en el proceso electoral 2020 – 2021.
- d) Revisar y actualizar la sistematización de los procesos implementados por el área de organización en el proceso electoral 2020 – 2021.

4.4 Formación y actualización del personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral.

- a) Intercambio de experiencias con otros Organismos Públicos Locales (OPLES) que celebraron elecciones locales el pasado Proceso Electoral concurrente.
- b) Visitas a los OPLES que desarrollarán elecciones durante el año 2022, con la finalidad de enriquecer los conocimientos en materia electoral por medio de experiencias vivenciales.
- c) Llevar a cabo círculos de estudio en materia electoral, respecto a la normatividad federal y local aplicable al desarrollo de los procedimientos electorales.
- d) Obtener conocimiento en el programa de Excel específicamente en el uso de tablas dinámicas, con la finalidad de contar con un adecuado manejo de la

estadística de los procesos electorales, así como los requerimientos de información de las diferentes instituciones y público en general.

4.5 seguimiento a las actualizaciones normativas de carácter federal, (distribución electoral)

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario de actividades

Mes	Actividad	Periodo
Noviembre - diciembre	<p>4.1.1 Consolidación de las bases de datos de los resultados electorales y candidaturas electas conforme a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.</p> <p>4.1.2 Clasificación de la documentación extraída de los paquetes electorales resguardadas en la bodega del CEEPAC con el fin de integrar adecuadamente los expedientes resultantes de la jornada electoral.</p> <p>4.1.3 Integración de los expedientes de cada una de las casillas instaladas durante la elección local del Proceso Electoral Local 2020 - 2021, con la finalidad contar con archivo histórico de consulta.</p> <p>4.1.4 Recolección de muestras de la documentación electoral utilizada en la elección local 2020-2021, para realizar un estudio sobre su</p>	20 noviembre – 20 diciembre

	llenado durante la Jornada Electoral, así como digitalizar dicha información y contar con un acervo histórico del Proceso Electoral Local 2020 - 2021.	
Enero 2022	<p>4.2.1 Análisis de la integración del expediente de las casillas instaladas durante la Jornada Electoral.</p> <p>4.2.2 Análisis de la integración de expedientes de Comisiones Distritales Electorales (CDE) y Comités Municipales Electorales (CME).</p>	03 – 31 enero
Enero – febrero	<p>4.2.3 Análisis de votos nulos.</p> <p>4.2.4 Análisis mecanismos de recolección de paquetes.</p> <p>4.2.5 Análisis de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2020- 2021 y sus procesos de producción, almacenamiento y distribución.</p>	03 enero – 28 febrero
Marzo	<p>4.2.6 Análisis del procedimiento de integración de CDE y CME.</p> <p>4.2.6.1 desarrollo e implementación del</p>	01 -25 marzo

	<p>procedimiento de evaluación al desempeño de integrantes de CDE y CME durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.</p> <p>4.2.6.2 Evaluación que realizan los Presidentes (as) y Secretarios (as) de las CDE y CME al funcionamiento de las diversas áreas CEEPAC durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.</p> <p>4.2.6.3 Evaluación que realizan diversas áreas del CEEPAC respecto al desempeño de las funciones realizadas por los Coordinadores Administrativos durante el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.</p>	
<p>Abril</p>	<p>4.2.7 Analizar y evaluar la aplicación de los Lineamientos que regularon el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Procesos Electorales Locales 2020 - 2021, con la finalidad de detectar las deficiencias en su implementación.</p> <p>4.3 Revisar y actualizar los procedimientos desarrollados por la Dirección de Organización Electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2020 - 2021</p> <p>4.3.1 Revisar y actualizar el Procedimiento para la</p>	<p>28 marzo – 30 de abril</p>

	<p>selección y designación de las personas que integraron las CDE y CME del Proceso Electoral Local 2020- 2021 con la finalidad de mejorar el desarrollo de las etapas de dicho procedimiento.</p> <p>4.3.2 Revisar y actualizar el procedimiento para la selección de inmuebles donde se instalarán los organismos desconcentrados del CEEPAC con el fin de contar con las instalaciones adecuadas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.</p>	
Mayo	<p>4.3.3 Revisar y actualizar los procedimientos para la elaboración, validación, producción, almacenamiento y distribución de material y documentación electoral implementados en el proceso electoral 2020 – 2021.</p> <p>4.3.4 Revisar y actualizar la sistematización de los procesos implementados por el área de organización en el proceso electoral 2020 – 2021.</p>	02 – 31 mayo
Junio	<p>4.4 Formación y actualización del personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral</p>	Por definir

	4.4.1 Capacitación Electoral	
Junio – octubre	<p>4.4.1.1 Intercambio de experiencias con otros Organismos Públicos Locales (OPLES) que celebraron elecciones locales el pasado Proceso Electoral concurrente.</p> <p>4.4.1.2 Visitas a los OPLES que desarrollarán elecciones extraordinarias durante el año 2021 y ordinarias en el año 2022, con la finalidad de enriquecer los conocimientos en materia electoral por medio de experiencias vivenciales.</p>	05 de junio al 31 de octubre
Enero – Noviembre	<p>4.4.1.3 Llevar a cabo círculos de estudio en materia electoral, desarrollo a la normatividad federal y local desarrollo de los procedimientos electorales.</p> <p>4.4.2 Capacitación Técnica</p>	Permanente
Agosto	4.4.2.1 Obtener conocimiento en el programa de Excel específicamente en el uso de tablas dinámicas, con la finalidad de contar con un adecuado manejo de la estadística de los procesos electorales, así como los requerimientos de información de las	Por definir

	diferentes instituciones y público en general.	
--	--	--